



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 065 /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 MAR 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 568- /2017, dejando sin efecto el requerimiento realizado a ese cuerpo por Nota Mun U N° 065/2017 para su conocimiento,
Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
COMITÉ DE FISCALIZACIÓN LEGISLATIVA	
ALTERNOS INCRESADOS	
Fecha: 30/03/17	Folio: 1253
Número: 207	Fojas: 2
[Handwritten signature]	

[Handwritten signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MASALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 28 MAR 2017

VISTO los Decretos Municipales Nros 244/2017 y 543/2017 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se aprueban ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cooperación, celebrado el día cinco (05) de enero de 2017, entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chalten representada por su Directora de Turismo, Srta. María Pía VENTUREYRA y la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Juan CHERAÑUK, el cual tiene como objetivo satisfacer necesidades reciprocas y/o complementarias entre ambas Secretarías.

Que se advierte una dualidad de actos administrativos aprobatorios del mismo Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 11052, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 543/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Artículo 117 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 543/2017. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

568
DECRETO MUNICIPAL Nº /2017.-

6

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia